

Proceso: Pertenencia
Demandante: Héctor Julio Baquero Castellanos y otra
Demandado: Arcenia Baquero Baquero
Rad. No. 258054089001 - 2019-141

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TIBACUY - CUNDINAMARCA

Tibacuy, Veinticuatro (24) de Noviembre del dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y que fuera recibido al correo institucional, el Despacho ACCEDE a la solicitud elevada por el togado JOSE OMAR PLAZAS COLMENARES dando por notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE que trata el art. 301 del C.G. del P. a la señora ARCENIA BAQUERO BAQUERO mediante su apoderado judicial como lo faculta en poder a él conferido; en consecuencia se ordena por secretaría enviar traslado de la demanda y demás piezas procesales pertinentes al día siguiente hábil de este proveído otorgándole al Dr. PLAZAS COLMENARES el termino de 10 días hábiles para contestar la demanda contados a partir de la recepción del traslado. De lo anterior déjense las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE


RODRIGO ALBERTO SANDOVAL MOJICA
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE TIBACUY - CUNDINAMARCA

ESTADO

El auto anterior se notifico por estado No. 21
de hoy 23 NOV 20
El (la) Secretario(a), 